

183/2009/00116. — Alexánder Piqueras San Cristóbal, 5305626-D. — 10 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Propuesta de archivo.

183/2009/00318. — Justo Fernández Pablos, 80036149-J. — 10 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Propuesta de archivo.

183/2009/01171. — Beatriz Yébenes Moreno, 50321819-G. — 13 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros y levantamiento de suspensión.

193/2009/01247. — Agustino Calasanzio Merino, 5277364-Z. — 13 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2009/01501. — Gema Sánchez García, 52002443-H. — 13 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2009/01559. — Abdelilah Khanani, X-6591453-K. — 13 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2009/01663. — Jonathan Ruiz Martínez, 51994407-D. — 13 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2009/01955. — Gorka Xavier Moreno Tejada, 50550621-W. — 13 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2009/02316. — Guillermo de Leste Pórtoles, 70075187-Y. — 10 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2009/02425. — Suiza Reguero Porras, 47285882-K. — 10 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros y suspensión cautelar.

183/2009/02443. — Mario Bernaola Moriano, 50544060-L. — 13 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2009/02444. — Seng Tan Hock, X-9414641-M. — 27 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 3.000 euros.

183/2009/02446. — Abel Gómez Salcedo, 8944069-J. — 10 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2009/02527. — Wylly Alonso Acosta Ayala, 2568320-W. — 10 de agosto de 2009. — Artículo 25.1 y 2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros y suspensión cautelar.

Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa de la Sección Adjunta al Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María Jesús Sánchez Villas.

(02/11.308/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad

Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Negociado de Régimen Jurídico III

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 117 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonar que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico III, sito en el paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 254.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción

183/2009/01875. — Dalvel, Sociedad Limitada, B-80113095. — 21 de agosto de 2009. — Artículo 13.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.581, de 15 de noviembre de 1984) y artículo 13.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.581, de 15 de noviembre de 1984). — 90,15 euros.

183/2009/01877. — Dalvel, Sociedad Limitada, B-80113095. — 21 de agosto de 2009. — Artículo 13.d) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.581, de 15 de noviembre de 1984). — 30,05 euros.

183/2009/02005. — Dalvel, Sociedad Limitada, B-80113095. — 21 de agosto de 2009. — Artículo 13.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.581, de 15 de noviembre de 1984) y artículo 13.d) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.581, de 15 de noviembre de 1984). — 60,10 euros.

183/2009/02113. — Hermanos Bravo Vázquez, Sociedad Limitada, B-78163987. — 21 de agosto de 2009. — Artículo 13.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.581, de 15 de noviembre de 1984) y artículo 13.d) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.581, de 15 de noviembre de 1984). — 90,15 euros.

183/2009/02332. — Dalvel, Sociedad Limitada, B-80113095. — 2 de septiembre de 2009. — Artículo 13.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4.581, de 15 de noviembre de 1984). — 60,10 euros.

Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria general técnica, PO, la jefa de la Sección Adjunta al Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María Jesús Sánchez Villas.

(02/11.307/09)